

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME: SNRCM/UAI/INF/C.I. N°001/2021

INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE REGISTROS Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACION DE MINERALES Y METALES – SENARECOM, AL 31 DE DICIEMBRE 2020

El objetivo del examen será expresar una opinión profesional e independiente sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, al 31 de diciembre de 2020, y determinar si el control interno ha sido diseñado e implementado para lograr los objetivos de financieros del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, y si presentan información confiable de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y conforme establece las Normas de Auditoría Financiera.

El objeto de nuestro examen lo constituyen los instrumentos de control interno previo y posterior incorporados en el plan de la organización, los métodos y procedimientos que tienen relación directa con el registro de las operaciones y la información financiera, expuesta en los Estados Financieros y Estados Complementarios del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, así como la documentación de respaldo de cada una de las operaciones evaluadas, por el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2020, y está constituida por la siguiente información:

- Balance General Consolidado Comparativo
- Estado de Resultados y Gastos Corrientes Comparativo
- Estados de Cambio en el Patrimonio Neto Comparativo
- Estado de Flujo de Efectivo.
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos.
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.
- Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento Comparativo
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos
- Estados de Cuentas Auxiliares
- Resumen de Activos Fijos
- Las notas a los estados financieros que forman parte integral de los mismos.

Asimismo, revisamos la documentación administrativa contable que respalda con evidencia suficiente, pertinente y relevante los registros niveles de aprobación y autorización de cada tipo de registro contable procesado por la Unidad Financiera, los cuales se hallan plenamente determinados e identificados en el Sistema de Gestión Pública SIGEP.

Como resultado del examen, hemos identificado deficiencias de Control Interno, las mismas se detallan a continuación:

- 2.1. Facturas registradas incorrectamente en la presentación de Libro de Compras.
- 2.2. Inexistencia de Reglamento Específico de Fondo Rotativo.
- 2.3. Saldos erróneos expuestos en las Cuentas de 1.2.4.4 Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte y Elevación y la cuenta 1.2.4.8. Depreciación Acumulada de Otra Maquinaria y Equipo.
- 2.4. Incorrecta Depreciación de un Ítem perteneciente a la Cuenta Equipo de Oficina y Muebles.
- 2.5. Retraso y previa afiliación, al Personal Permanente SENARECON a la Caja Nacional de Salud.
- 2.6. Inconsistencia en la presentación del Formulario 110 V.3.
- 2.7. Mala Apropriación en la Partida 3.9.1. Material de Limpieza e Higiene y 25500 Publicidad.
- 2.8. Comprobantes no Proporcionados a la Unidad de Auditoria.
- 2.9. Inconsistencia en el Proceso de Adquisición de material de Bioseguridad (CONTRATACIÓN DIRECTA).
- 2.10. Falta de Reglamento Interno para la entrega de Ropa de Trabajo.
- 2.11. Contratos por Compras Bajo la Modalidad de Contratación Directa no cuentan con el Formulario – F3218.
- 2.12. Reporte de Contratos reportados con retraso a la Contraloría General del Estado.
- 2.13. Falta de Seguimiento a la Cláusula Octava del contrato No. 026/2018 Contrato de Comodato o Préstamo de Uso.

De la evaluación al control interno relacionado con la presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales – SENARECOM, se concluye que este ha sido diseñado e implementado para lograr los objetivos de la Entidad, excepto por las deficiencias de Control Interno identificados en el presente informe.

La Paz, 25 de febrero de 2021